

9. Nucleación homogénea y heterogénea. Núcleos de condensación. Efectos de disolución y de curvatura. Curvas de Köhler.
10. Formación y crecimiento de los cristales de hielo.
11. Teorías de la precipitación en nubes frías y nubes cálidas.
12. Radiación solar. Constante solar. Atenuación de la radiación solar por la atmósfera: Influencia del vapor de agua, aerosoles y nubes.
13. Radiación terrestre. Influencia del vapor de agua, anhídrido carbónico y ozono.
14. Fundamentos de la determinación a distancia de características de la atmósfera y la superficie terrestre.
15. Balance térmico del sistema tierra-atmósfera.
16. Análisis de escala de los términos de las ecuaciones del movimiento atmosférico. Hipótesis de movimiento horizontal. Viento geostrófico.
17. Movimientos horizontales con aceleración: Vientos del gradiente e inercial.
18. Introducción de coordenadas generalizadas en las ecuaciones del movimiento atmosférico. Aplicación a ρ , θ y σ .
19. Ecuación de continuidad. Caso de coordenadas generalizadas. Crítica a su utilización en la determinación de velocidades verticales.
20. Variación vertical del viento. Viento térmico. Barotropía y baroclinidad.
21. La vorticidad en Meteorología. Vorticidad absoluta y relativa. Vorticidad potencial: aplicaciones.
22. La ecuación de la vorticidad en coordenadas isobáricas e isentrópicas. Expresión en coordenadas intrínsecas planas.
23. La ecuación de la tendencia de la vorticidad y su interpretación.
24. Desarrollo de los sistemas de presión.
25. Modelo barotrópico equivalente.
26. Formulación de un modelo cuasigeostrófico.
27. Breve idea sobre la linearización de las ecuaciones del movimiento. Método de las perturbaciones. Ondas de Rossby.
28. Función frontogenética. Superficies de discontinuidad. Condiciones de contorno.
29. Turbulencia atmosférica: La capa límite planetaria. Perfiles y flujos en la capa superficial.
30. Factores del clima.

Meteorología aplicada

1. Diagramas termodinámicos y sondeos aerológicos.
2. Altimetría en Meteorología Aeronáutica.
3. Cálculo de trayectorias de partículas y cambios advecivos de elementos meteorológicos.
4. Cálculo de derivadas, gradientes, laplacianas y jacobianos a partir de mapas meteorológicos.
5. Análisis gráfico de campos escalares.
6. Expresión del desarrollo según Sutcliffe. Consecuencias.
7. Ecuación de la tendencia de la vorticidad. Aplicación a la predicción del tiempo.
8. Homogeneización de series climatológicas.
9. Balance hidráulico.
10. Difusión de contaminantes en la atmósfera.

Nota bibliográfica: El opositor que necesite alguna información sobre bibliografía meteoro-lógica para preparar los temas de Meteorología deberá solicitarlo por escrito a la Sección de Enseñanza del Instituto Nacional de Meteorología.

ANEXO II

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, por el sistema de promoción interna

Tribunal titular

Presidente: Don José Aguilar Peris (Cuerpo de Catedráticos de Universidad).

Vocales:

Don José Javier Etayo Miqueo (Cuerpo de Catedráticos de Universidad).

Don José Ramón de Grado Sanz (Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos).

Don Mariano Porta Lansac (Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos).

Secretario: Don Agustín Jansá Clar (Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos).

Tribunal suplente

Presidente: Don Cristóbal Fernández Pineda (Cuerpo de Catedráticos de Universidad).

Vocales:

Don Sebastián Viéira Díaz (Cuerpo de Catedráticos de Universidad).

Don Manuel Ruiz Hoyos (Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos).

Don Manuel Salgado Novoa (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Secretario: Don Mariano Hortal Reymundo (Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos).

ANEXO III

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1986.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8507

ORDEN de 14 de febrero de 1986 por la que se anuncian las plazas de Auxiliares declaradas desiertas, en Tribunales y Juzgados, para su provisión por los aspirantes que superaron la oposición de ingreso en dicho Cuerpo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Este Ministerio acuerda anunciar en relación anexa todas las plazas vacantes de Auxiliares, declaradas desiertas, existentes en los distintos Tribunales y Juzgados, para su provisión por los aspirantes que superaron los ejercicios de las oposiciones a ingreso en dicho Cuerpo, convocadas por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de fecha 26 de julio de 1984, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre, y que figuran incluidos en la propuesta aprobada por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 13 de diciembre de 1985, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 24.

Las plazas se adjudicarán en atención al número con que los aspirantes se incorporan al escalafón y a la petición formulada por los mismos.

No se concederá preferencia a los aspirantes aprobados que se presentaron por el turno II, por haber sido derogada la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y haberse publicado en el «Boletín Oficial del Estado», la convocatoria de la oposición con posterioridad a la referida Ley 30/1984.

El criterio que se seguirá para la incorporación al escalafón es el siguiente:

a) Los aspirantes aprobados que se presentaron por los turnos I y II de la convocatoria, pasarán a integrar una sola lista de turno restringido que serán colocados por orden de puntuación obtenida, decidiéndose la preferencia en caso de igual puntuación por el aspirante de mayor edad.

b) Seguidamente y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, ocupará en primer lugar en la relación para el escalafón el número uno de la propuesta de aspirantes correspondiente al turno de oposición restringida y a continuación el número uno de la propuesta del turno libre y así sucesivamente.

Dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados elevarán sus instancias a este Ministerio, expresando en las mismas las vacantes que deseen por orden de preferencia. Dichas instancias se podrán presentar en el Registro General del Ministerio o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Los aspirantes que no hubieran solicitado plaza o no hubieran obtenido una de las solicitadas serán destinados libremente por este Ministerio a cualquier otra de las anunciadas en atención a las necesidades del servicio.

El destino que se obtenga como consecuencia de este concurso será considerado forzoso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1986.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

ANEXO QUE SE CITA

	Plazas		Plazas
<i>Audiencias territoriales</i>			
Barcelona	8	Madrid número 1	1
Bilbao	1	Madrid número 3	2
Madrid	2	Madrid número 13	1
Palma de Mallorca	1	Madrid número 14	2
Sevilla	1	Madrid número 21	1
Valencia	5	Peligrosidad y Rehabilitación Social número 2 de Madrid	1
<i>Audiencias provinciales</i>		Málaga número 2	4
Alicante	1	Málaga número 3	2
Badajoz	1	Málaga número 4	1
Ciudad Real	1	Málaga número 5	1
Tenerife	2	Málaga número 6	2
Teruel	1	Málaga número 7	4
		Málaga número 8	2
		Málaga número 9	3
<i>Fiscalías</i>		Peligrosidad y Rehabilitación Social de Málaga	1
Barcelona	1	Murcia número 2	1
Cádiz	7	Murcia número 4	1
<i>Juzgados Decanos de Primera Instancia e Instrucción</i>		Palma de Mallorca número 1	1
Barcelona	1	Palma de Mallorca número 2	4
Madrid	1	Palma de Mallorca número 3	3
		Las Palmas número 3	1
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>		San Sebastián número 2	3
Barcelona número 7	1	Sevilla número 2	1
Barcelona número 16	1	Sevilla número 4	4
Barcelona número 17	1	Sevilla número 5	1
Bilbao número 3	1	Sevilla número 7	1
Córdoba número 1	3	Sevilla número 8	2
Córdoba número 3	1	Sevilla número 13	2
Córdoba número 4	1	Sevilla número 14	2
La Coruña número 1	1	Valencia número 2	1
Granada número 1	1	Valencia número 3	3
Málaga número 1	2	Valencia número 4	1
Palma de Mallorca número 2	2	Valencia número 6	5
Palma de Mallorca número 4	1	Valencia número 7	3
Valencia número 8	1	Valencia número 8	2
Zaragoza número 2	1	Valencia número 9	2
		Valencia número 11	3
		Valencia número 12	2
		Valencia número 13	2
		Valencia número 14	3
		Valencia número 16	1
<i>Juzgados de Instrucción</i>		Zaragoza número 1	1
Barcelona número 2	1	Zaragoza número 2	1
Barcelona número 13	4	Zaragoza número 4	1
Peligrosidad y Rehabilitación Social y Vigilancia Penitenciaria número 1 de Barcelona	1	Zaragoza número 5	1
Peligrosidad y Rehabilitación Social número 2 de Barcelona	1	<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</i>	
Córdoba número 1	1	Alcalá de Henares número 1	3
Córdoba número 2	3	Alcalá de Henares número 2	3
Córdoba número 4	2	Alcaraz	1
La Coruña número 2	1	Alcira	2
Granada número 1	1	Algeciras número 2	3
Granada número 4	1	Algeciras número 3	4
		Alicante número 1	3

	Plazas		Plazas
Alicante número 2	1	Jerez de la Frontera número 1	1
Alicante número 3	1	Jerez de la Frontera número 3	2
Alicante número 5	3	Andújar	1
Alicante número 6	2	Aranda de Duero	1
		Arrecife número 2	1
		Avilés número 1	1
		Avilés número 2	2
		Badajoz número 1	4
		Badajoz número 2	2
		Badajoz número 3	1
		Badalona número 1	2
		Badalona número 2	2
		Badalona número 3	3
		Baeza	1
		Baracaldo número 1	4
		Baracaldo número 2	3
		Benidorm número 1	2
		Benidorm número 2	3
		Berga	1
		Betanzos	2
		La Bisbal número 1	3
		Cádiz número 1	1
		Cádiz número 2	3
		Cádiz número 3	3
		Cáceres número 2	1
		Calatayud	2
		Cambados	2
		Carmona	2
		Carrión de los Condes	1
		Cartagena número 1	3
		Cartagena número 2	1
		Ceuta número 1	2
		Ceuta número 2	1
		Ciudad Real número 1	2
		Ciudad Real número 2	1
		Chiclana de la Frontera	1
		Denia número 2	3
		Dos Hermanas	2
		Durango	2
		Ejea de los Caballeros	1
		Elche número 1	1
		Elche número 2	2
		Elche número 3	3
		Elche número 4	1
		El Ferrol número 2	3
		El Ferrol número 3	2
		Figuera número 1	2
		Figuera número 2	1
		Fraga	1
		Fuengirola número 1	1
		Fuengirola número 2	2
		Gandía número 1	1
		Gandía número 2	1
		Gerona número 2	3
		Gerona número 3	4
		Getafe número 1	3
		Gijón número 2	2
		Gijón número 3	1
		Gijón número 4	1
		Gijón número 5	1
		Grado	1
		Granadilla de Abona número 1	3
		Granollers número 1	2
		Guadalajara número 2	1
		Guernica y Luno	1
		Guía de Gran Canaria	1
		Hospitalet número 2	3
		Hospitalet número 3	4
		Hospitalet número 4	1
		Huelva número 1	2
		Huelva número 2	1
		Huelva número 3	2
		Huelva número 4	4
		Huércal-Overa	1
		Ibiza número 2	2
		Igualada número 1	2
		Igualada número 2	3
		Inca	2
		Jaca	1

Plazas		Plazas	Plazas	Plazas	Plazas
Santiago de Compostela número 2	1	Baracaldo número 1	1	Irún	3
Santiago de Compostela número 3	1	Baracaldo número 2	4	Jerez de la Frontera número 2	1
Segovia número 1	4	Barcelona número 1	1	Langreo	1
Seo de Urgel	1	Barcelona número 4	1	Leganés número 1	4
Sigüenza	1	Barcelona número 6	1	Lérida número 1	1
Talavera de la Reina número 2	1	Barcelona número 7	1	Lérida número 2	2
Tarragona número 2	4	Barcelona número 8	2	La Línea de la Concepción	1
Tarragona número 3	4	Barcelona número 9	1	Lugo número 1	1
Tarrasa número 1	1	Barcelona número 13	1	Madrid-Registro Civil Único	12
Tarrasa número 3	3	Barcelona número 14	15	Madrid número 1	2
Telde número 2	3	Barcelona número 15	1	Madrid número 2	2
Teruel	2	Barcelona número 17	2	Madrid número 4	1
Toledo número 1	3	Barcelona número 18	2	Madrid número 6	1
Toledo número 2	2	Barcelona número 19	1	Madrid número 8	1
Tolosa	1	Barcelona número 22	1	Madrid número 9	2
Torrelavega número 1	3	Barcelona número 25	1	Madrid número 11	1
Torrelavega número 2	3	Barcelona número 29	1	Madrid número 13	1
Torrijos	1	Basauri	4	Madrid número 15	1
Tortosa número 1	1	Béjar	1	Madrid número 16	1
Tortosa número 2	2	Benidorm número 1	1	Madrid número 17	3
Tudela número 2	1	Benidorm número 2	2	Madrid número 18	1
Tuy	1	Bilbao número 3	1	Madrid número 19	1
Utrera	2	Bilbao número 4	1	Madrid número 23	2
Vélez-Málaga	2	Bilbao número 5	1	Madrid número 28	2
Vendrell número 1	3	Bilbao número 7	3	Madrid número 29	1
Vendrell número 2	3	Bilbao número 8	1	Madrid número 32	1
Vergara	1	La Bisbal	2	Madrid número 33	1
Vich número 1	1	Blanes	2	Madrid número 35	1
Vich número 2	3	Cádiz número 1	2	Madrid número 36	1
Vigo número 2	1	Cádiz número 2	1	Madrid número 37	2
Vigo número 4	3	Cádiz número 3	3	Málaga número 3	3
Vigo número 5	1	Cambados	1	Málaga número 4	2
Villacarrillo	1	Cangas de Morrazo	1	Málaga número 5	1
Villafranca del Penedés	2	Castellón número 1	2	Málaga número 6	2
Villagarcía de Arosa	1	Castellón número 3	3	Málaga número 7	1
Villajoyosa	1	Cornellá número 2	4	Málaga número 8	3
Villanueva y la Geltrú	3	Chiclana de la Frontera	1	Málaga número 9	4
Vitoria número 2	1	Dos Hermanas	2	Málaga número 10	2
Vitoria número 3	1	Eibar	1	Manises	2
Yecla	2	Elche número 1	2	Manresa número 1	1
Zafra	1	Elche número 3	2	Manresa número 2	3
Zamora número 1	1	Elda	3	Marbella número 1	3
Zamora número 2	1	Esplugues de Llobregat	3	Martorell	2
<i>Juzgados de Distrito</i>					
Aguilas	1	Estepona	2	Masamagrell	1
Alacuás	2	El Ferrol número 1	1	Mataró número 1	3
Alcalá de Guadaira número 1	2	El Ferrol número 2	1	Mataró número 2	1
Alcalá de Henares número 1	3	Figueras	2	Mataró número 3	2
Alcalá de Henares número 2	3	Fuengirola número 1	1	Mérida	2
Alcorcón número 1	3	Fuengirola número 2	1	Mieres	1
Algeciras número 1	1	Gandia	3	Mislata	2
Algeciras número 2	2	Gavá número 1	1	Morón de la Frontera	1
Alicante número 1	2	Gavá número 2	1	Móstoles número 1	1
Alicante número 2	3	Gerona número 1	1	Murcia número 1	1
Alicante número 3	2	Gerona número 2	2	Murcia número 4	1
Alicante número 4	4	Gerona número 3	3	Navalcarnero	2
Alicante número 5	5	Getafe número 1	1	Nules	1
Almendralejo	1	Gijón número 1	1	Orihuela	2
Almería número 1	1	Gijón número 2	1	Palencia número 1	1
Almuñécar	1	Granada número 1	1	Palencia número 2	3
Altea	1	Granada número 4	1	Palma de Mallorca número 1	3
Andújar	1	Granada número 5	1	Palma de Mallorca número 2	1
Aranjuez	1	Granada número 6	1	Palma de Mallorca número 5	1
Arganda del Rey	1	Granada número 7	2	Palma de Mallorca número 7	3
Arrecife	1	Granadilla de Abona	1	Las Palmas número 3	1
Avilés número 1	2	Granollers número 1	4	Las Palmas número 6	3
Avilés número 2	1	Granollers número 2	4	Parla	3
Badajoz número 1	1	Guadalajara	3	Plasencia	2
Badajoz número 2	1	Guernica	1	Pontevedra número 1	1
Badalona número 1	5	Hernani	1	Pontevedra número 3	2
Badalona número 2	4	Hospitalet número 1	1	Porriño	1
Badalona número 3	3	Hospitalet número 2	2	Prat de Llobregat	2
Badalona número 4	2	Huelva número 1	3	Rentería	2
Balaguer	1	Huelva número 2	1	Rubí	2
		Huelva número 3	3	Sabadell número 1	3
		Huesca	1	Sagunto	2
		Ibiza número 1	1	San Adrián del Besós	2
		Ibiza número 2	3		

	Plazas		Plazas	
Zamora número 2...	1	Zaragoza número 3...	1	
Zaragoza número 1...	3	Zaragoza número 8...	2	

MINISTERIO DE DEFENSA

8508 *ORDEN 522/38234/1986, de 5 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala de Suboficiales de Banda del citado Ejército.*

De acuerdo con las facultades que me confiere en materia de personal la Orden número 2058/1977, de 8 de julio («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 83), y una vez publicado, por Orden 15/1986, de 24 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 49), el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de febrero de 1986, por el que se determina el número total de plazas para ingreso en la profesión militar durante el presente año; se convoca oposición para cubrir tres plazas de Sargentos de Banda del Ejército del Aire con arreglo a lo dispuesto en la Orden número 1200/1978, de 25 de abril («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 52), y distribuidas de la forma siguiente:

- El 70 por 100 de las vacantes convocadas, dos, se cubrirá mediante oposición restringida entre las Clases de Tropa de Banda del Ejército del Aire. Si dicho tanto por ciento no se cubriera, las plazas que hayan quedado vacantes se cubrirán por oposición restringida, entre los Sargentos de Banda y Clases de Tropa de Banda de los demás Ejércitos e Institutos Armados.

- El 30 por 100 restante, una, así como las que no se hayan cubierto por el procedimiento anterior, se cubrirán por oposición libre, a la que podrá concurrir personal militar y civil.

1. Condiciones para opositar

Podrá opositor para optar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

1.1 Ser español, varón.

1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad y tener aprobado el segundo curso de los estudios de Solfeo.

1.3 Edades:

1.3.1 Mínima: Tener cumplidos los diecisiete años, en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

1.3.2 Máxima: Con carácter general, no haber cumplido treinta y un años, en la fecha que se determina en el punto anterior. Para los miembros de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, no haber cumplido treinta y seis años en dicha fecha.

1.4 Tener buena conceptuación moral y social.

1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2. Instancias

2.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza. Sección de Reclutamiento y Selección. Cuartel General del Ejército del Aire. 28071-Madrid.

2.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo número 1 de la presente convocatoria e irán acompañadas de dos fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubierto en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

2.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

2.4 El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, irán acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la Filiación Básica de Alistamiento o Ficha de Tropa y Marinería remitidas directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

2.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.7 No serán admitidos si se presentan insuficientemente reintegrados o fuera de plazo.

3. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

3.1 Acompañando a la instancia:

3.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.1.2 Certificación de los estudios exigidos en el apartado 1.2 de la presente convocatoria.

3.1.3 Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen conforme se especifica en el punto 4 de la presente Orden.

3.1.4 Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición; este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependan.

3.1.5 Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

3.1.6 Los menores de edad el día que se cierre el plazo de admisión de instancias, consentimiento del padre, madre o tutor (con autorización del Consejo de Familia en este último caso), expedido por el Juez Municipal o Acta Notarial.

Los hijos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, podrán presentar dicho documento expedido por el Interventor o Autoridad Militar capacitada para su expedición.

3.1.7 En caso de hallarse el aspirante sometido a tutela, deberá aportar además certificado del registro de tutela sobre tal circunstancia.

3.2 Al finalizar la oposición y resultar seleccionado:

3.2.1 Certificado literal, no en extracto, del acta de inscripción de nacimiento.

3.2.2 Certificado de buena conducta o en su defecto certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no estar declarado en rebeldía acompañando este último de la Declaración Complementaria de conducta ciudadana conforme al modelo que se inserta en el anexo número 4 (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

3.2.3 Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

3.2.4 Fe de vida y estado.

3.2.5 Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

3.3 Personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

3.3.1 Este personal deberá presentar los documentos que les afecten de los relacionados en los epígrafes 3.1.1 al 3.1.7 inclusive, quedando exentos de presentar los que se indican en los epígrafes 3.2.1, 3.2.2, 3.2.4 y 3.2.5, por constar estos datos en su Filiación Básica de alistamiento o Ficha de Tropa o Marinería que acompañan con la instancia.

3.4 El plazo máximo e improrrogable para la remisión de los documentos del apartado 3.2 será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La no presentación total o parcial en los plazos fijados de cualquiera de los documentos del apartado 3.2 significará la pérdida de todos los derechos por parte del aspirante.

4. Derechos de examen

Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen, las cuales se harán efectivas por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», figurando como impositores los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

4.1 Quedan exentos del pago de los derechos de examen, los aspirantes en quienes concurren alguna de las condiciones siguientes:

4.1.1 Los huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

4.1.2 Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

4.2 Abonarán el 50 por 100 de la cantidad por derechos de examen quienes se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes: